

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 4 de agosto de 2020.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Cinco de agosto de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial, se tiene que la parte ejecutante, por intermedio de su apoderado judicial presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por cuotas alimentarias, dejadas de pagar por parte del señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO desde enero de 2020 a julio del presente año.

Frente a lo cual, y una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios que motivaron esta ejecución, no la encuentra coincidente con la allegada por la parte ejecutante, debiendo ser modificada y aprobada conforme al núm. 3, Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2018-063									
VALOR CUOTA	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO	SALDO
\$ 285.000	\$ 285.000	18-ene-20	6-abr-20	79	6,00%	0,50%	\$3.753	\$615.953	-\$327.201
								\$327.201	
\$ 285.000	\$ 285.000	5-feb-20	6-abr-20	62	6,00%	0,50%	\$2.945	\$327.201	-\$39.256
								\$39.256	
\$ 285.000	\$ 285.000	5-mar-20	6-abr-20	32	6,00%	0,50%	\$1.520	\$39.256	\$247.264
	\$ 247.956	7-abr-20	5-may-20	29	6,00%	0,50%	\$1.198	\$615.953	-\$366.799
								\$366.799	
\$ 285.000	\$ 285.000	5-abr-20	5-may-20	31	6,00%	0,50%	\$1.473	\$366.799	-\$80.327
								\$80.327	
\$ 285.000	\$ 285.000	5-may-20	5-may-20	0	6,00%	0,50%	\$0	\$80.327	\$204.673
	\$ 204.673	6-may-20	4-jun-20	29	6,00%	0,50%	\$989	\$615.953	-\$410.291
								\$410.291	
\$ 285.000	\$ 285.000	5-jun-20	4-jun-20	0	6,00%	0,50%	\$0	\$410.291	-\$125.291
								\$125.291	
\$ 285.000	\$ 285.000	5-jul-20	4-jun-20	0	6,00%	0,50%	\$0	\$125.291	\$159.709
	\$ 159.709	5-jul-20	1-jul-20	0	6,00%	0,50%	\$0	\$624.775	<b>\$465.066</b>
TITULOS CONSIGNADOS – ABONOS									\$2.472.634
SALDO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL AUTO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020									\$500.584
<b>SALDO DE LA OBLIGACION A 5 DE AGOSTO DE 2020</b>									<b>-\$35.510</b>

Teniendo en cuenta la liquidación antes descrita, se tiene que el señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO, a 5 de agosto de 2020, adeuda \$35.510 por concepto de cuotas alimentarias

De otra parte, en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se evidencian los siguientes títulos judiciales:

<b>NÚM. TÍTULO JUDICIAL</b>	<b>FECHA CONSTITUCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
460010001546767	06/04/2020	\$615.953
460010001551238	05/05/2020	\$615.953
460010001556659	04/06/2020	\$615.953
460010001560971	01/07/2020	\$624.775
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.472.634</b>

Por lo tanto, se ordenará la entrega de los títulos judiciales No. 460010001546767, 460010001551238 y 460010001556659 y 460010001560971 para un total de \$2.472.634.

Ahora bien, la apoderada judicial del señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO, Dra. DIANA ISABEL GOMEZ REYES, solicita se le informe si dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS se encuentra dirección electrónica de la señora AURANIA DURAN MARTINEZ, en aras de que se le pueda notificar dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD que se tramita en el Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad.

Lo anterior, a efecto de que procesa a realizar las notificaciones conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, además de la imposibilidad de revisar el expediente de forma personal.

Revisado el proceso se puede apreciar que en el acápite de notificaciones el defensor de la señora AURANIA DURAN MARTINEZ, manifestó que la demandante no tenía correo electrónico.

No obstante lo anterior, el pasado 24 de julio la señora AURANIA DURAN MARTINEZ hizo una solicitud al Despacho utilizando el correo electrónico [florhuila33@hotmail.com](mailto:florhuila33@hotmail.com). Por lo tanto, se ordena poner en conocimiento de la parte demandada, la dirección electrónica antes citada.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** MODIFICAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la accionante, y téngase como suma adeudada TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS a 5 de agosto de 2020, sin incluir la cuota del mes de agosto de 2020.

**SEGUNDO:** ORDENAR la entrega de los títulos judiciales Núm. 460010001546767, 460010001551238 y 460010001556659, y 460010001560971 para un total de \$2.472.634, a favor de la parte ejecutante AURANIA DURAN MARTINEZ.

**TERCERO:** PONER EN CONOCIMIENTO del señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO y su apoderada judicial la Dra. DIANA ISABEL GOMEZ REYES, el correo electrónico [florhuila33@hotmail.com](mailto:florhuila33@hotmail.com) de la señora AURANIA DURAN MARTINEZ, para lo que estimen pertinente.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f7ba791f28e45fd25b2591b3b6e5c3a9461458cb72ee57b8b5b2e22b10fd38f**

Documento generado en 05/08/2020 04:34:21 p.m.